



### DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,098

## Sección A

## Poder Legislativo

#### **DECRETO No. 124-2019**

### EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, Atribución 32) de la Constitución de la República, expresa que es competencia del Congreso Nacional aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Estado adoptar las medidas destinadas a promover, proteger, garantizar y conservar los derechos de todos los ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 2015 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional las atribuciones

<u>SUMARIO</u>	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO	
Decreto No. 124-2019	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	
Acuerdo Ejecutivo No. 004-2019	A. 4 - 7
AVANCE	A. 8
Sección B	

Avisos Legales B. 1 - 20 Desprendible para su comodidad

siguientes: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la modificación presupuestaria interna al INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, sin modificar el techo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, en los siguientes renglones:

NΛ	25	098

INCREMENTO											
INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.			
604	01	001	01	00	00	001	11100	99	69.314,00		
604	01	001	01	00	00	001	11400	99	37.731,00		
604	01	001	01	00	00	001	11510	99	37.731,00		
604	01	001	01	00	00	001	11520	99	37.731,00		
604	01	001	01	00	00	001	12100	99	4.226.610,00		
604	01	001	01	00	00	001	12300	99	484.421,00		
604	01	001	01	00	00	001	12410	99	484.421,00		
604	01	001	01	00	00	001	12420	99	484.421,00		
604	01	003	01	00	00	002	11100	99	51.742,00		
604	01	003	01	00	00	002	11400	99	25.154,00		
604	01	003	01	00	00	002	11510	99	25.154,00		
604	01	003	01	00	00	002	11520	99	25.154,00		
604	01	003	01	00	00	003	11100	99	14.644,00		
604	01	003	01	00	00	003	11400	99	12.577,00		
604	01	003	01	00	00	003	11510	99	12.577,00		
604	01	003	01	00	00	003	11520	99	12.577,00		
604	01	003	01	00	00	004	11100	99	13.668,00		
604	01	003	01	00	00	004	11400	99	12.577,00		
604	01	003	01	00	00	004	11510	99	12.577,00		
604	01	003	01	00	00	004	11520	99	12.577,00		
604	01	003	01	00	00	005	11100	99	10.739,00		
604	01	001	01	00	00	006	11100	99	22.454,00		
604	01	001	01	00	00	006	11400	99	37.731,00		
604	01	001	01	00	00	006	11510	99	37.731,00		
604	01	001	01	00	00	006	11520	99	37.731,00		
604	01	001	01	00	00	007	11100	99	16.597,00		
604	01	002	11	00	00	001	11100	99	36.122,00		
604	01	002	12	00	00	001	11100	99	13.668,00		
604	01	002	13	00	00	001	11100	99	3.905,00		
									6.310.036,00		
	DISMINUCION										
INSTITUC.	GA	UE	PROG	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.			
604	01	003	01	00	00	002	64100	99	6.310.036,00		
301	<u> </u>	330				552	31100				
									6.310.036,00		

No. 35,098

**ARTÍCULO 2.-** Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la siguiente modificación interna sin afectar el techo presupuestario de la Institución 100 para la construcción y mejoramiento de canchas deportivas en el departamento de Cortés.

### **AUMENTO**

Inst	GA	UE	Prog	Subprog	Proy	Act	OBJ	Cod BEN	BEN	Monto
100	1	1	1	0	0	1	69220	0	Fideicomiso Nacional de Apoyo y Promoción del Deporte	L4,000,000

### **DISMINUCIÓN**

Inst	GA	UE	Prog	Subprog	Proy	Act	OBJ	Cod BEN	BEN	Monto
100	1	1	99	0	0	1	51310	0	Ministerio Evangelístico Renuevo	L4,000,000

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

### ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA SECRETARIO

### SALVADOR VALERIANO PINEDA SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

### ABOG. THELMA LETICIA NEDA

Gerente General

#### **JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

#### No. 35,098

## Secretaría de Seguridad

#### **ACUERDO EJECUTIVO No. 004-2019**

# EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 246 de la Constitución de la República dispone que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración Central y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública expresa que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto No. 286-2009), establece como uno de sus Objetivos Nacionales: "Una Honduras que se

desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia", instituyendo la seguridad como requisito del desarrollo, para lo cual contará con cuerpos de seguridad modernos apoyados con sistemas de inteligencia y de integridad, con instituciones sólidas y coordinadas.

CONSIDERANDO: Que esta misma normativa identifica grandes desafíos en materia de seguridad como requisito del desarrollo, entre los que se encuentran: "1. Desarrollar una política sobre seguridad, fundamentada en siete grandes pilares: (...) el fomento de capacidades y acciones preventivas, el combate a las causas generadoras y facilitadoras de la delincuencia; (...) 3. Fortalecer los operadores de justicia dotándoles con recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros suficientes. (...)".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 85, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, manifiesta como una de las funciones de su Dirección Policial de Investigaciones (DPI): "Realizar a través del área de criminalística las pericias técnico-científicas u otros análisis que sean requeridos para el esclarecimiento de los delitos, conforme a las disposiciones legales vigentes.".

CONSIDERANDO: Que con el propósito de fortalecer la cooperación internacional y el compromiso en la lucha contra el secuestro y la extorsión, se han realizado siete Congresos Internacionales desde el año 2010, cuya finalidad ha sido la búsqueda de espacios de discusión académica, que

## Sección "B"

#### **Banco Central de Honduras**

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio CERTIFICA la Resolución No. 494-11/2019 aprobada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, que literalmente dice: «RESOLUCIÓN No. 494-11/2019.- Sesión No.3804 del 6 de noviembre de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE **HONDURAS.** VISTA para resolver la solicitud presentada el 24 de junio de 2016 por el abogado Luis Alejandro Matamoros Quílico, colegiado con el No. 15368, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Servicios, Productos y Negocios, S.A. de C.V. (Serpronsa), contraída a solicitar autorización para el establecimiento de una Institución no Bancaria que Brinda Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico (INDEL), a denominarse "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." "DINELSA".- CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No.01/2016 del 11 de febrero de 2016, reformado mediante el Acuerdo No.02/2016 del 21 de abril de 2016, el Banco Central de Honduras (BCH) aprobó el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Instituciones no Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico (INDEL), que tiene como propósito regular la autorización y el funcionamiento de instituciones no bancarias privadas y públicas que realicen transferencias y operaciones de pago de bienes y servicios mediante el uso de dispositivos móviles, con recursos de sus usuarios, transformados en dinero electrónico, en el territorio nacional y en el que se establece que las sociedades que estuvieran prestando los servicios previstos en dicho Reglamento deberían constituirse como una INDEL y presentar su solicitud de autorización al Banco Central de Honduras a más tardar el 24 de junio de 2016.- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el citado Reglamento corresponde al BCH, previa opinión favorable de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar el establecimiento de las referidas instituciones, para lo cual éstas deberán cumplir con los requerimientos técnicos y legales aplicables a dichas sociedades.- CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el

análisis efectuado, la sociedad mercantil Servicios, Productos y Negocios, S.A. de C.V. (Serpronsa) es una sociedad mercantil, constituida mediante el Instrumento Público No.3 del 8 de diciembre de 2011, inscrita con el No. 11823, Matrícula No.2523812 del Registro Mercantil de Francisco Morazán. Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, que al efecto lleva la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, con la finalidad, entre otros, de realizar y ejecutar toda clase de negocios relacionados con las telecomunicaciones, sin embargo, con el propósito de ajustarse a la regulación aplicable a las INDEL, adoptó diversos acuerdos que constan en Actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, entre ellas el Acta No.1 de la sesión celebrada el 26 de abril de 2019, en la cual se aprobó, entre otros, la modificación de la denominación social a "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELEC-TRÓNICO, S.A." o "DINELSA".-CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañó toda la documentación requerida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras en los diferentes requerimientos de información efectuados al apoderado legal de la sociedad peticionaria, incluyendo el certificado que acredita haber depositado en el Banco Central de Honduras el 10.0% del capital mínimo de la sociedad en formación.-CONSIDERANDO: Que en el análisis técnico efectuado por el Banco Central de Honduras y por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros se determinó que la solicitud presentada por la sociedad mercantil Serpronsa se encuentra de conformidad con las disposiciones legales y técnicas que le son aplicables.- CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante la Resolución GES No.797/14-10-2019 del 14 de octubre de 2019, recibida el 16 de octubre de 2019, resolvió opinar favorablemente ante el Banco Central de Honduras sobre la solicitud presentada por el abogado Luis Alejandro Matamoros Quílico, en su condición de apoderado legal de Servicios, Productos y Negocios, S.A. (Serpronsa), tendente a que se le autorice su establecimiento como una Institución no Bancaria que Brinda Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico (Indel), a denominarse "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA", en virtud de que la documentación acompañada relacionada con el gobierno corporativo y administración, así como la evaluación de la viabilidad del plan de negocios de la Sociedad y el Proyecto de Reforma a la Escritura de Constitución, cumple en términos generales con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Instituciones No Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico (INDEL), con el Reglamento de Requisitos Mínimos para el Establecimiento de Nuevas Instituciones Supervisadas y con la demás normativa vigente aplicable.-CONSIDERANDO: Que en la referida resolución el Ente Supervisor da por bien hecho el Proyecto de Reforma a la Escritura de Constitución e incorporación de los Estatutos Sociales de la sociedad a denominarse "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA".-CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum SP-3132/2019 del 29 de octubre de 2019, con base en el dictamen de las subgerencias de Operaciones y de Estudios Económicos y del Departamento Jurídico de esta Institución, contenido en el memorándum SP-3131/2019 del 29 de octubre de 2019, recomienda a este Directorio otorgar lo solicitado por la sociedad peticionaria.- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 3 del Tratado de Sistemas de Pagos y Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana; 16, incisos b) y f) y 54 de la Ley del Banco Central de Honduras; 1, numeral 9) y 4 de la Ley de Sistema de Pagos y Liquidación de Valores; 54, 56 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 10, 11, 31 y 36 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Instituciones no Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico, emitido por el BCH; 25 y 26 de las Normas para la Supervisión de las Instituciones No Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico; Anexo C Reglamento de Requisitos Mínimos para el Establecimiento de Nuevas Instituciones Supervisadas y en la Resolución GES No.797/14-10-2019 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, RESUELVE: 1. Autorizar la solicitud presentada por la sociedad mercantil Servicios, Productos y Negocios, S.A. (Serpronsa) para el establecimiento de una Institución no Bancaria que Brinda Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico, la cual girará bajo la denominación de "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO

ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA", contando con un capital inicial de ciento veinte millones de lempiras (L120,000,000.00), con la composición accionaria siguiente: a) Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V. con cuarenta mil (40,000) acciones comunes y nominativas. equivalentes a cuarenta millones de lempiras (L40.000.000.00) y b) Millicom International, V.N.V. con ochenta mil (80,000) acciones comunes y nominativas, equivalentes a ochenta millones de lempiras (L80,000,000.00). 2. Aprobar el Proyecto de Reforma a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de Serpronsa, que ahora se denominará "DINERO" ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANONIMA" simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA", ya que se ajusta a las disposiciones legales aplicables sobre la materia; proyecto que forma parte integral de esta resolución.- 3. Requerir a la sociedad mercantil a denominarse "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA" para que atienda lo siguiente: a) El cumplimiento a los aspectos relacionados con la publicación y revocación establecidos en el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Instituciones No Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico.- b) El cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de las Normas para la Supervisión de las Instituciones no Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico, el cual establece que las instituciones no bancarias que brindan servicios de pago utilizando dinero electrónico estarán sujetas a la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de lo cual deberán realizar aportes equivalentes al uno por ciento (1%) de los ingresos anuales generados por los servicios prestados, calculados con base al año inmediato anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 34 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y demás disposiciones emitidas por la Comisión sobre esta materia.- 4. La Secretaría del Directorio del Banco Central de Honduras deberá expedir certificación de lo resuelto a la sociedad, a fin de que el respectivo notario la incorpore integramente y sin modificaciones en el instrumento público correspondiente, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de dicho instrumento.- 5. La "DINERO sociedad mercantil denominarse ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA" deberá remitir al Banco Central de Honduras y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros copia autenticada de la escritura de reforma en referencia, una vez que haya sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo, debiendo publicarse en forma completa en el Diario Oficial La Gaceta y en resumen en dos (2) de los diarios de mayor circulación del país, por cuenta de la Sociedad; dicho resumen será previamente aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- 6. Las operaciones y actividades de la sociedad "DINERO ELECTRÓNICO, mercantil SOCIEDAD ANÓNIMA" o simplemente "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." o "DINELSA" estarán sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por consiguiente, deberá documentar sus procesos operativos y de negocios.- 7. La sociedad mercantil a denominarse "DINERO ELECTRÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o "DINERO ELECTRÓNICO, S.A." simplemente DINELSA" deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a la actividad de la Sociedad, especialmente a la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y a la Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, así como a sus respectivos Reglamentos.- 8. Que la Secretaría del Directorio notifique esta resolución en legal y debida forma al apoderado legal de la sociedad peticionaria para los efectos de Ley.- 9. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.- 10. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.-WILFREDO RAFAEL CERRATO, RODRÍGUEZ, Presidente.- HUGO DANIEL HERRERA CARDONA, Secretario».

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días de noviembre de dos mil diecinueve.

### HUGO DANIEL HERRERA CARDONA Secretario

14 N. 2019.

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### **CERTIFICACIÓN SG-SAG-040-2019**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de reforma Agraria; Artículos 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, extiende la presente Certificación de la Inscripción del NOMBRAMIENTO DE LOS **LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "SANTA ANA EL SAUCE", con domicilio en el lugar denominado El Sauce, Jurisdicción del municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. 289, Tomo No. 6, Folios 230 al 236, dicho Nombramiento de Liquidadores se inscribe en el libro de Registro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas que al efecto lleva esta Secretaría de Estado, bajo el Asiento No. 289, Tomo No. II SG-SAG-LEACP-2019, misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de liquidación, cabe señalar que en la Personería Jurídica con Asiento No. 289, Tomo No. 6, Folios 230 al 236, únicamente figuran como socios los siguientes señores: JOSE AURELIO MORALES **CASTELLANOS**; **TORIBIO MEJIA RODAS**; ALFREDO GUZMAN IZAGUIRRE; EDUARDO **GUZMAN IZAGUIRRE**; **ROBERTO ARTURO** LOPEZ; CABALLERO **JUAN** CASTELLANOS RAMIREZ; JOSE GUILLERMO LOPEZ LOPEZ; VICTOR ALEXIS GUZMAN LOPEZ; SANTIAGO GUZMAN PEREIRA; JAIME GUZMAN FONSECA; FAUSTINO GUZMAN MALDONADO; JOSE MARIA CASTELLANOS **MEJIA**; **MARCOS** OSEGUERA; MANUEL DE JESUS MEJIA RAMIREZ; JOSE JHONY LOPEZ LOPEZ; ROMULO ANDARA CASTELLANOS; MARCELINO GUZMAN ELVIR; PORFIRIO MALDONADO ZELAYA; ESMEREGILDO GARRIDO GUZMAN; JOSE EDALDO GONZALES ZELAYA; JOSE ANTONIO CABALLERO LOPEZ; FREDY DONALDO MACHADO FONSECA; RAUL GUZMAN ELVIR; DANIEL MARTINEZ SANTOS; JUAN DE DIOS MEJIA RODAS; ROLANDO HERIBERTO **GUZMAN** ZEPEDA: **SALVADOR ZELAYA OSEGUEDA**; **JOSE FRANCISCO CASTELLANOS**; **ARMANDO CABALLERO** LOPEZ; ARTURO RODAS MACHADO; APOLONIO MARTINEZ SANTOS; DARIO HUMBERTO LOPEZ; JOSE GASPAR GARRIDO MENDOZA; HECTOR EMILIO GUZMÁN CASTELLANOS; FRANCISCO RODAS AGUILAR; MAURO ALVARADO LOPEZ; JOSE TRINIDAD INESTROZA GUZMAN; ADAN MARTINEZ SANTOS; TOMAS MARTINEZ SANTOS; JOSE ANTONIO FIALLOS ALVAREZ; PABLO JESUS MACHADO ELVIR; ELVIN SONI GUZMAN RIVERA; la inscripción del Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "SANTA ANA EL SAUCE", se registra de conformidad con los siguientes aspectos: I).- En el folio número cuatro (4) del Expediente Administrativo INA, con Número de Solicitud 105058, obra la Certificación del Acta Número ocho (08), de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil quince (2015), firmada por el señor Marcelino Guzmán Elvir, en su condición de Secretario de la precitada empresa, en la que se consigna que reunidos los miembros que integran la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "SANTA ANA EL SAUCE", se realizó sesión ordinaria y en el punto único, se acuerda la Disolución y Liquidación de dicha empresa; II) A folio número ocho (8), obra Certificación del Acta Número ocho (8), de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil quince (2015) y que en su punto único, la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "SANTA ANA El SAUCE", en sesión ordinaria, eligió la nueva junta directiva, quedando integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: HECTOR EMILIO GUZMAN CASTELLANOS: VICEPRESIDENTE: SANTIAGO GUZMAN PEREIRA; SECRETARIO: MARCELINO **GUZMAN** ELVIR; **TESORERO:** ARMANDO CABALLERO LOPEZ; FISCAL: JAIME GUZMAN FONSECA; III) A folio número treinta y dos (32), obra auto de notificación emitido por la Oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, Comayagua,

de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), mediante la cual, se nomina a los liquidadores que actuarán en representación del Instituto Nacional Agrario (INA), como ser: EDILBERTO MARTINEZ PEREZ y DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES; IV) A folio número sesenta y nueve (69), obra la Certificación del Acta Número ocho (8) de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil quince (2015), mediante la cual, los integrantes de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "SANTA ANA EL SAUCE", nombraron como liquidador al socio HECTOR EMILIO GUZMAN CASTELLANOS; V) A folio número setenta y uno (71) obra el auto emitido por el Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual, consigna que se remita el expediente de mérito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que se proceda a la inscripción de la certificación de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "SANTA ANA EL SAUCE"; VI).- A folio número diecisiete (17), corre agregado Título Definitivo de Propiedad a favor de la Empresa Campesina "SANTA ANA EL SAUCE", por la cantidad de NOVENTA HECTÁREAS CON SESENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (90.64 Has), incoado en fecha 8 de abril de 1994, con un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (L. 238,745.76); VII) Procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta" del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "SANTA ANA EL SAUCE", conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre del año 2019.

ABOG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL SECRETARIO GENERAL

#### MUNICIPALIDAD DE PIRAERA, LEMPIRA

Piraera departamento de Lempira. Miércoles 13 de noviembre de 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA.

#### MUNICIPALIDAD DE PIRAERA, LEMPIRA. LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL. LPN-MUNICIPALIDAD DE PIRAERA LEMPIRA-01-2019.

La Municipalidad de Piraera, Lempira, en aplicación al Instructivo de Procedimientos para las Compras y Adquisiciones del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para:

#### "ADOUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO NUEVO DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN, TIPO PICK-UP".

Bajo las siguientes características; Año: 2020, Capacidad: 5 pasajeros, Cilindraje 2400 cc, Turbo Diésel Intercooler, Transmisión: Mecánica de 6 velocidades, mismo que será utilizado en gestión de convenios, representación institucional, supervisión y monitoreo de los proyectos en ejecución. Los interesados pueden obtener el Pliego Base de Condiciones de manera gratuita solicitándolo a la dirección de correo electrónico alcaldiapiraeralempira@hotmal.com, los sobres que contengan las ofertas se recibirán a más tardar el día lunes 23 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas, hora oficial de la República de Honduras, en las oficinas de la Mancomunidad CAFEG, Barrio Gualmaca, municipio de Erandique, Lempira.

La empresa que presente después de la hora indicada su oferta será rechazada.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuarán en un mismo acto público por la Comisión Evaluadora, en presencia de los representantes designados para el acto en día y fecha, lunes 23 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas, hora oficial de la República de Honduras, en las oficinas de la Mancomunidad CAFEG, Barrio Gualmaca, municipio de Erandique, Lempira.

#### Ing. Maynor Said Hernández Coello **Alcalde Municipal**

14 N. 2019.

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

### LPN-No. 004-2019

La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-No. 004-2019, a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPO PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES  $\mathbf{Y}$ EXTRANJERAS, NACIONALES **COOPERATIVAS** NO COOPERATIVAS QUE NAVEGAN EN AGUAS JURISDICCIONALES HONDUREÑAS". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos estabiecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los interesados podrán adquirir sin costo alguno las bases de la presente licitación con el Asistente de Proveeduría y Servicios Generales en las oficinas principales de la Dirección General de la Marina Mercante, boulevard Suyapa, edificio Pietra, 3er. nivel, contiguo a Alupac, teléfono 2239-8228, Ext. 237, 2239-8168,

en un horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. Las bases podrán ser retiradas del 05 de noviembre de 2019 al 13 de diciembre de 2019. La apertura y recepción de ofertas será el día lunes 16 de diciembre del 2019 a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en la sala de juntas de la Dirección General de la Marina Mercante, ubicada en el 3° nivel del edificio. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. De igual forma, el 5 de diciembre de 2019, se publicará el presente aviso y las bases de esta licitación en el Sistema de Información de contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn), donde podrán ser examinados.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de noviembre del 2019.

#### Abog. Juan Carlos Rivera García **Director General**

14 N. 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. ANTONIO VALDES PAZ, actuando en representación de la empresa AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: ACTTA 25 WG, compuesto por ingredientes activos: THIAMETHOXAM 25.00%.

Toxicidad: 5

Estado Físico: SOLIDO

Tipo de Formulación: GRÁNULO DISPERSABLE Grupo al que pertenece: NEONICOTINOIDE

Formulador y País de Origen: AGROQUIMICA INDUSTRIAL

RIMAC, S.A./COSTA RICA Tipo de Uso: INSECTICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

#### TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2019 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

#### ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP) **SENASA**

### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA **BANHPROVI**

## AVISO DE CONCURSO PÚBLICO República de Honduras

Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO **IMPLEMENTACION** DE **PLAN** CONTINUIDAD DE NEGOCIOS (BCP) Y PLAN DE RECUPERACION ANTE DESASTRES (DRP) DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

### CONCURSO PÚBLICO No. 02/2019

HONDUREÑO EL BANCO **PARA** LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), invita a las empresas interesadas en participar en el Concurso Público No. 02/2019 a presentar ofertas selladas para CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS (BCP) Y PLAN DE RECUPERACION ANTE DESASTRES (DRP).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de concurso Público Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los términos de referencia de este concurso, mediante solicitud escrita a la División de Administración, Edificio principal del "BANCO HONDUREÑO PARA LA

### PRODUCCIONYLAVIVIENDA(BANHPROVI)",

ubicada en primer (1er.) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono: 2232-5500, Ext. 109/105, o vía E-mail: egarcia@banhprovi.gob.hn, en un horario de 08:30 A.M. a 4:30 P.M., a partir de la fecha de publicación de los términos de referencia. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el segundo (2do.) piso del edificio principal del Banco Hondureño, para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar 02:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras, del martes 10 de diciembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Licitaciones y Compras de BANHPROVI y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de noviembre de 2019.

### LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES PRESIDENTE EJECUTIVO

### BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA BANHPROVI

### Aviso de Licitación Pública República de Honduras Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

#### LPN No. 009/2019

- "El 1. **BANCO HONDUREÑO PARA** PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA LA (BANHPROVI)", invita a las interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 09/2019 a presentar ofertas selladas para la "REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXO **DEL** HONDUREÑO **BANCO PARA** LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), UBICADO EN AL FINAL DEL BULEVAR CENTRO AMÉRICA, PROLONGACIÓN DEL BULEVAR JUAN PABLOII, CONTIGUO ALCENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TEGUCIGALPA".
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la División de Administración, edificio principal del "BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

- (BANHPROVI), ubicada en primer (1er.) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono: 2232-5500, Ext. 109/105, o vía E-mail: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn, en un horario de 08:30 A.M. a 4:30 P.M., a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).
- Las ofertas deberán presentarse en el segundo (2do.) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras, del martes 10 de diciembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de noviembre de 2019.

# LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES PRESIDENTE EJECUTIVO BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN



### MUNICIPALIDAD DE UTILA Departamento de Islas de la Bahía





### LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 001-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMMEY LANE

#### MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.

A todas las empresas precalificadas en la Municipalidad de Utila PRECA -001- 2019 en la categoría de Obra Vial, se les notifica que a partir del 12 de noviembre de 2019, están disponibles las bases para la contratación de servicios de construcción de calle de Concreto Hidráulico Mammey Lane Utila. Islas de la Bahía, las bases podrán descargarlas desde la página web: www.honducompras.gob.hn se srealizará una visita de campo, será obligatoria y se programará para el día jueves 21 de noviembre a las 1:30 P.M., punto de encuentro en las oficinas de la Municipalidad de Utila, las Ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. de la Municipalidad de Utila Barrio El Centro, contiguo al muelle municipal, Utila, Islas de la Bahía, a las 10:30 A.M., hora oficial de la República de Honduras el dia 04 de diciembre de 2019. acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de la Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección minicipalidadutila@yahoo.com o llamar al teléfono 2425-3615.

> Troy Donahue Bodden González Alcalde Municipal

14 N. 2019.

Poder Judicial Honduras

#### **AVISO TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que MARINA DE JESUSPEÑA PINEDA, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1949-00057, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco o Celaque,

jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS (91,842.99 MTS2) equivalen a NUEVE PUNTO DIECIOCHO HECTÁREAS (9.18 HAS) o TRECE PUNTO DIECISIETE DE MANZANA (13.17 MZ) de extensión superficial; con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con SEBASTIÁN PAZ CARDOZA y relleno sanitario; AL ESTE, colinda con JESÚS EDGARDO PEÑA SANABRIA; AL SUR, colinda con MOISÉS ERNESTO HENRIQUEZ PINEDA y FRANCISCO PINEDA PORTILLO; y, AL OESTE, colinda con JOSE FREDI TORRES ALVARADO y Río Aruco de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos Jesús Edgardo Peña Sanabria, Sebastián Paz Cardoza y José Fredi Torres Alvarado, afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 11 de noviembre del año dos mil diecinueve.

> GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN SECRETARIO, POR LEY

14 N., 14 D. 2019 y 14 E. 2020.

#### JUZGADO DE LETRAS CONTECIOSO ADMINISTRATIVO

#### **AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 31 de julio de 2019, el Abogado Rolan Armando Espinal Pavón, quien otorgó poder en el Abogado José Justo Reyes Arana, compareció ante este Juzgado interponiendo demanda, pidiendo la nulidad o en su defecto la anulación de un acto administrativo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas. El reintegro al cargo y la permanencia. Pago de salarios dejados de percibir. Que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia que se emita. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder; en relación con la notificación de fecha 18 de julio de 2019 y el Acuerdo de cancelación No. 0600 SE-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

#### ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ SECRETARIO ADJUNTO

## Marcas de Fábrica

[2] Fecha de presentación: 25/06/2019[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NUEVA ALAPLANA, S.L.
 [4.1] Domicilio: C/ El Pinet, 1 - P.I. Els Plans 12592 Chilches (Castellon), España.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALAPLANA & DISEÑO



[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos; azulejos de cerámica para paredes, baldosas de cerámica, pavimentos no Metálicos, cenefas que nos sean metálicas ni de tejidos, azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos, gres para la construccion, piedra natural, piedra artificial, mármol, granito, terracota (barro cocido), arena, cal, ladrillos, pizarra, parqué, arcilla, cemento, hormigón, pavimentos luminosos, no metálicos; mosaicos para la construccion; rodapiés (frisos) no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de Septiembre del año 2019.

[12] Reservas: Se protege Diseño y colores según etiqueta. No se reivindica CERÁMICA.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2019

1/ Solicitud: 36717/19

17 Solicitud: 36/17/19 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ALPHABRANDS, Inc.

4/I/Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXAM

## **MAXAM**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 3

//Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentifricos no medicinales; productos de perfumería; aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar; pulir; desengrasar y raspar; en particular jabones y lejías.
8.1/ Página Adicional

desengasar y raspar, en particular jadones y lej 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef nte. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 19-9-2019

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

30 O., 14 y 29 N. 2019

[1] Solicitud: 2017-027722 [2] Fecha de presentación: 23/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
[4] Solicitante: REAL HOTELS AND RESORTS, INC.

[4.1] Domicilio: ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[7] Clase Internacional: 43 [8] Protege y distingue:

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLU Y DISEÑO



D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2019

[1] Solicitud: 2019-027381

[2] Fecha de presentación: 27/06/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REAL HOTELS AND RESORT, INC.

14.11 Domicilio: ROAD TOWN TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NAU LOUNGE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON

#### LISO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 v 29 N. 2019

[1] Solicitud: 2019-019360

[2] Fecha de presentación: 08/05/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

141 Solicitante: PROVEEDORES DE LA INDUSTRIA DEL PAN. S.A. (PROVIPAN. S.A.). [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panan

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN nación y [6.1] Distintivo: CEVICHERA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

[9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRON

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspote. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 v 29 N. 2019

[1] Solicitud: 2019-010920

| 13 Solicitud: 2019-010920 | 23 Fecha de presentación: 07/03/2019 | 33 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: F.E.G. DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR, El Salvador.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denomicación y (6 11 Distritive: EEG Y DISEÑO

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FEG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, en particular servicios de externalización [asistencia comercial] y servicios de subcontratación en el ámbito de la preparación de contratos de prestación de servicios para terceros.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.

111] Reservas: Se protege únicamente la denominación FEG y su DISEÑO, los demás elementos denominativos qua parecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

1/ Solicitud: 10919/19

1/ Solicitud: 10919/19
2/ Fecha de presentación: 07/03/19
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/Solicitante: F.E.G. DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4/I/Domicilio: San Salvador, departamento de El Salvador, República de El Salvador 4.2/Organizada bajo las Leyes de: República de El Salvador B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO LATRAMENO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FEG OUTSOURCING ADMINISTRATIVO

### FEG OUTSOURCING **ADMINISTRATIVO**

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: NC

Nelascimentational. Ne 8/ Protege y distingue: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios de externalización [asistencia comercial] y servicios de subcontratación en el ámbito de la preparación de contratos de prestación de servicios para terceros.

9/Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/Fecha de emisión: 23-05-2019

12/Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

1/ Solicitud: 48889-2018 2/ Fecha de presentación: 19-11-2018 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.

4/1/Domicilio: Nassau, New Providence, Bahamas.4.2/Organizada bajo las Leyes de: Bahamas

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: 1000 A 25L

1000 A 25L

6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional

8/ Protege y distingue: Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de supermercado, al comercio e importación directo, así como la venta de mercadería al por mayor y al detalle, incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos; promoción y comercialización de productos en descuento.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-04-2019

12/Reservas: Se usará con el Registro 317 Emblema Paiz.

## Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014103 [2] Fecha de presentación: 29/03/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.-TITULAR

A.- HULAK [4] Solicitante: ASSIST CARD SMALLINE, S.A. [4.1] Domicilio: RUTA 8 KM, 17.500, EDIFICIO ARROBA 3 OFICINAS 108 & 109 (91600) - MONTEVIDEO, [4.1] Domicilio: NO LA C. L. Uruguay.

Uruguay.

14.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASSIST CARD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue Servicios médicos; serv

servicios de telemedicina; provisión de información en el campo de la medicina y la telemedicina.

D.- APODERADO LEGAL

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.[12] Reservas: Se reivindica la combinación de colores Rojo y Blanco.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad In

14, 30 O. y 14 N. 2019.

III Solicitud: 2019-001131

Solicitud: 2019-001131
 Fecha de presentación: 09/01/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A.
 Jomicilio: 12 CALLE, 1-28, ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 Jomanizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### **SULI**

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ CORDOVA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

14, 30 O. y 14 N. 2019.

1/ Solicitud: 12421-19

2/ Fecha de presentación: 19/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INNOVATIVE CONCEPTS AND DESIGN, LLC.

4.1/ Domicilio: 107 TRUMBULL STREET, BUILDING F8, 2ND FLOOR, ELIZABETH, NEW JERSEY 07206, USA.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEMINI

## **GEMINI**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege v distingue:

Amplificadores; antenas; aparatos para la grabación y transmisión o reproducción de sonidos e imágenes; sistemas de componentes de audio; reproductores de discos de audio; mezcladores de audio; receptores de audio; grabadores de audio; altavoces de audio; altavoces de sonido bluetooth; reproductores de discos compactos; software de computadora para la gestión musical; software de computadora para la reproducción, procesamiento y transmisión de audio, video y otros contenidos digitales. software para permitir a los usuarios acceder, usar, programar y distribuir audio, vídeo, texto y otros contenidos multimedia; software informático para el control de aparatos e instrumentos amplificadores; antenas; aparatos para la grabación y transmisión o reproducción de sonidos e imágenes; sistemas de componentes de audio; reproductores de discos de audio; mezcladores de audio; receptores de audio; grabadores de audio; altavoces de audio; altavoces de sonido bluetooth; reproductores de discos compactos; software de computadora para la gestión musical; software de computadora para la reproducción, procesamiento y transmisión de audio, vídeo y otros contenidos digitales. software para permitir a los usuarios acceder, usar, programar y distribuir audio, vídeo, texto y otros contenidos multimedia; software informático para el control de aparatos e instrumentos electrónicos y aparatos electrónicos de consumo y aparatos eléctricos de iluminación; software de computadora para el control remoto de aparatos de teléfono y radiotelefonía; software y firmware de computadora utilizados para permitir que los dispositivos electrónicos compartan datos y se comuniquen entre sí; controladores; mezcladores dj; estaciones de música de dj; controladores electrónicos digitales y paneles de control, grabadores digitales; aplicaciones de software de computadora descargables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2019

12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001541

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, departamento de Cundimarca, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROZIEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindican los colores PANTONE P 214 C, P 269 C, P 3005 C.

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001540

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, departamento de Cundimarca, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindican los colores PANTONE P 432 C, P 364 C, P 4975 C, P 4975 C, P 7604 C.

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-53044 2/ Fecha de presentación: 18-12-18 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TERMOENCOGIBLES, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertdad, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: EMPAOUES PARA UN MUNDO MEJOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

7/Clase Internacional: 16
8/Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografias; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página Adicio

D.- APODERADO LEGAL.

e: GISSEL ZALAVARRÍA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

supera de les correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Para usarse con la marca R- 135181, Exp. 019385-15

Abogado Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001536

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.
[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MINERALIT



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de proteínas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001535

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MICROMIX

MicroMIX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de roteínas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P 425 C, P 7738 C, P361U, P 349 C.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001543

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MNT



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Alimentos v sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de

proteinas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas.

### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001544

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

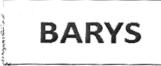
[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, Colombia.[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BARYS



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de proteinas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-038744

[2] Fecha de presentación: 11/09/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HUMANY CARE, S.A.

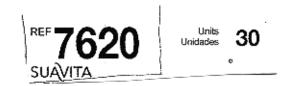
[4.1] Domicilio: PLAZA LOS ANGELES, LOCAL #2, COLONIA PALMIRA, CALLE LAS ACACIAS, ESQUINA OPUESTA A LA NUNCIATURA APOSTOLICA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITA 7620



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Bolsa para ostomia, drenable de 1 pieza, transparente con marco adhesivo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIO SALUSTIO GIRON SANTOS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-038745

[2] Fecha de presentación: 11/09/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HUMANY CARE, S.A.

[4.1] Domicilio: PLAZA LOS ANGELES, LOCAL #2, COLONIA PALMIRA, CALLE LAS ACACIAS, ESQUINA OPUESTA A LA NUNCIATURA APOSTOLICA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITA 7610

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue: Bolsa para ostomia, drenable de 1 pieza, transparente con marco adhesivo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Mario Salustio Girón Santos

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-040655

[2] Fecha de presentación: 26/09/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GUISSELA ELIZABETH AGUILAR AGUILAR.

[4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, BARRIO EL CENTRO, ESQUINA OPUESTA A COOPERATIVA TAULABÉ, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLÍNICA DE ORTODONCIA ORTODENTAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege v distingue

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SOFÍA MARGARITA SANCHEZ PINEL

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: Se protege en sus forma conjunta sn reivindicar las palabbras "CLÍNICAS DE ORTODONCIA".

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C. A

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor Rigoberto Hidalgo Martínez, incoando demanda especial en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular.- Se declare la ilegalidad de dicho acto y su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el restablecimiento del derecho subjetivo violado, el pago del beneficio de prestaciones.- Derechos e indemnizaciones.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.- Va en relación al Acuerdo número 2016-0531 de fecha 01 de enero del 2017, emitido por el Hospital Militar.

#### LIC. CINTHIA CENTENO **SECRETARIA ADJUNTA**

- [1] Solicitud: 2019-001132
  [2] Fecha de presentación: 09/01/2019
  [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A
- [4] Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A.
  [4.1] Domicilio: 12 CALLE 1-28, ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
  B. REGISTRO EXTRANJERO
  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
  C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SULI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue

[9] Nombre: ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ C.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondidastrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. v 14 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 19608-19 2/ Fecha de presentación: 09-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: SUPER TAP SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4/ Solicitante: SUPER TAP, SOCIEDAD ANONIMA
  4.1/ Domicilio: Ofibodegas 2B y 3B, Kilómetro 7.5 San Rafael II, frente a la antigua carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala.
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## TAP TAP

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 09

// Clase internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. D.-APODERADO LEGAL 9/Nombre: ARTURO ZACAPA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondindustrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 10-07-19

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

14, 30 O. y 14 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-29811
- 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A. 4.1/ Domicilio: PANAMA, PANAMA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **SERPENTO KRAIT**

6.2/ Reivindicaciones

Motocicletas y cuadriciclos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-07-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

14, 30 O. v 14 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 46004-18
- 2/ Fecha de presentación: 31-10-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A.- ITI ULAR
  4/ Solicitante: BUMBLE BEE FOODS, LLC
  4.1/ Domicilio: 280 10th Avenue, San Diego, CA 92101, U.S.A.
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware, Estados Unidos
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

#### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: BUMBLE BEE Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/06/2019

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

14, 30 O. y 14 N. 2019.

- Solicitud: 2019-001126
   Fecha de presentación: 09/01/2019
   Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- TITULAR

  [4] Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A.

  [4.1] Domicilio: 12 CALLE 1-28, ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.

  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

  [6] Denominaçión y [6] Distributor SILLY DISEÑO.

- ación y [6.1] Distintivo: SULI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [7] Clase Internacional [8] Protege y distingue:
  Gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas, agua embotellada.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ CORDOVA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

14, 30 O. y 14 N. 2019.

1/ Solicitud: 26023-2019 2/ Fecha de presentación: 18-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI 4.1/ Domicilio: 54, rue La Boétie - 75008 PARIS - FRANCE

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYMPASS

### **ZYMPASS**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 28/6/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 36706/19 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Fibran, S.A

4.1/ Domicilio: Colonia Jordana 1 17860 SANT JOAN DE LES ABADESSES (GIRONA)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
757

**Tipo de signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIBRAN.GROUP Y DISEÑO



Se reivindica solicitud prioritaria número 18031921 de fecha 06/03/2019 presentada ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

Se reivindican los colores Rojo, Naranja y Gris oscuro.

Tripas para embutidos, natura

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/09/19

12/ Reservas: No se reivindica la palabra "Group".

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 559-2019

2/ Fecha de presentación: 07-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4.1/Domicilio: Organize Sanayi Bölgesi, Kahverengi Cadde, No: 1, Nilüfer - Bursa / TURKEY 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILLSENS



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 23

8/ Protege y distingue:
Hilos e hilados para uso textil; hilos e hilados para coser, bordar y tricotar; hilo; hilos e hilados elásticos para uso textil.
D.- APODERADO LEGAL

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO QUE se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-11-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indu

14, 29 N., y 16 D. 2019.

Solicitud: 41448-19

1/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: DUWEST GUATEMALA, SOCIEDA ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

4.1/ Domicilio: Crudad de Guatemala 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBAXON

## **HERBAXON**

6.2/ Reivindicacione

// Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la silvicultura [herbicidas], herbicidas acuáticos, herbicidas biológicos, herbicidas para el agua, herbicidas para estanques, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso doméstico.

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-19

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 40689-19

1/ Solicitud: 40689-19
2/ Fecha de presentación: 26-09-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: International House of Pancakes, LLC
4.1/ Domicilio: 450 North Brand Blvd, 7th Floor, Glendale, California 91203, United States of América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **Tipo de signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IHOP'N GO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicio de restaurante comida para llevar.

Servicio de restaurante y comida para D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 46221-2017

2/ Fecha de presentación: 03-11-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITI OLAR 4/ Solicitante: INVERSIONES SOBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAELA

GAELA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) D.- APODERADO LEGAL

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 40766/19

2/ Fecha de presentación: 27/Septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTOLAK
4/ Solicitante: Bayerische Motoren Werke Aktiengesellchaft
4.1/ Domicilio: Petuelring 130, 80809 Munich, Alemania
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BMW i

BMW i

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; polvos para absorber, regar y concentrar; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); gas de alumbrado; velas y mechas para velas.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: SONIA URBINA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2019

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. v 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001538[2] Fecha de presentación: 14/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

[4] Sonicitante: BOY DORK, S.A.S.
[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, Colombia
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TMN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de proteínas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.
[12] Reservas: Se reivindican los colores PANTONE P 214 C, P 446 C, P 663 C.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001539

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.

[4.1] Domicilio: Municipio de Chia, Departamento de Cundinamarca, Colombia [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

SI Popistra Párica NO TIDAN OTRA O TIDAN O TIDAN OTRA O TIDAN O

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROKLEIN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de proteínas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindican los colores PANTONE, P 446 C, P 7687 C, P 7579 C, P 1495 C, P Yellow C, P 298 C.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001537

[2] Fecha de presentación: 14/01/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITOLAK
[4] Solicitante: BOYDORR, S.A.S.
[4.1] Domicilio: Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, Colombia
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BTRUST Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[7] Chase internacional. [3] [8] Protege y distingue: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios a base de proteínas; complementos dietéticos para la alimentación humana; alimentos dietéticos para uso médico. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindican los colores PANTONE P 7584 C. P 7427 C. P 171 C. P 136 C.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. v 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 47785-18

2/ Fecha de presentación: 13-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: DAMIANO LICENSING B.V.
4.1/ Domicilio: Strawinskylann 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVALAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos, susta D.-APODERADO LEGAL

astancias dietéticas para uso médico.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26/11/18

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 47786-18

2/ Fecha de presentación: 13-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: DAMIANO LICENSING B.V.

4.1/ Domicilio: Strawinskylann 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: STAMYL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Medicamentos para consumo D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-18

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 19583-19 2/ Fecha de presentación: 9-mayo-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company

4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinanti Ohio 45202, United States of America

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURE ZZZS

## **PURE 777S**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el sueño; suplementos dietéticos y nutricionales.

D.-APODERADO LEGAL

mbre: Gissel Zalavarría

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/5/2019

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-19584 2/ Fecha de presentación: 09-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- IT OLAR
4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company.
4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, United States of América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAPOCOOL

## VAPOCOOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

as; preparación para el tratamiento de la congestión respiratoria.

8/ Protege y distingue: Gotas para la tos y pastillas; p D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/6/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-20052

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Procter & Gamble Com-

4/ Sonchande: The Procter & Gamble Company.
4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, United States of América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Popilates RP 5/10-12

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZZZQUIL

## **ZZZQUIL**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones de ayuda para dormir.
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 13/6/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 N., y 16 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-021899
- [2] Fecha de presentación: 23/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: THE GILLETTE COMPANY LLC
- [4.1] Domicilio: ONE GILLETTE PARK, BOSTON MASSACHUSETTS 02127, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

#### B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORAL-B CLIC

### **ORAL-B CLIC**

- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue:

Cepillos de dientes; cabezas de repuestos de cepillos de dientes eléctricos.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. v 16 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-11901
- 2/ Fecha de presentación: 14/03/19 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

#### A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION
- 4.1/ Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- Clase Internacional:

8/ Protege y distingue:
Para identificar establecimientos comerciales dedicados a prestar servicios inmobiliarios, incluyendo alquiler y venta de inmuebles y locales comerciales; servicios de construcción; centros comerciales D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-04-2019
- 12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-15173
- 2/ Fecha de presentación: 04/04/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- A.- TITULAR
  4/ Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION
- 4.1/ Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27-02, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTOPARKING Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue

Servicio de administración, alquiler y provisión de estacionamientos D.- APODERADO LEGAL

- E.-SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/mayo/2019
- 12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019

- 1/ Solicitud: 36707/19
- 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- olicitante: Unión Comercial de Honduras, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:

#### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REGINA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 07 8/ Protege y distingue:

Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

#### D.- APODERADO LEGAL

#### E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-9-2019
- 12/ Reservas:

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 36708/19
- 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- HTULAM.

  4./ Solicitante: Unión Comercial de Honduras, S.A. DE C.V.

  4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

  4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REGINA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 20

N' Protege y distingue:
Camas, colchones, muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar. D.-APODERADO LEGAL

E.-SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-10-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15235

2/ Fecha de presentación: 04/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: SALENTEIN ARGENTINA B.V. 4.1/Domicilio: VEDIA 3892, PISO 3°, OF. DER., EDIFICIO PHILIPS, CAPITAL FEDERAL, REPÚBLICA ARGENTINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALENTEIN

SALENTEIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Vinos y vinos espumantes 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 19/09/2019

12/ Reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29816

2/ Fecha de presentación: 11-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.

4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bá 5.1 Fecha:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERPENTO TAYPAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Motocicletas y cuadriciclos 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

**SERPENTO TAYPAN** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

[1] Solicitud: 2018-053392

[2] Fecha de presentación: 20/12/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALEJANDRO BARRIOS ALONSO Y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCIA
[4.1] Domicilio: Avenida Manuel Clouthier número 1300 mil trescientos T5-302, colonia Puerta del Sol, en Zapopan,

Jalisco, México [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CERVECERÍA CHAPULTEPEC Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

s de bebidas y comidas preparadas, bares de comida rápida

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad

[11] Fecha de emisión: 10 de junio del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001133 [2] Fecha de presentación: 09/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A.

[4.1] Domicilio: 12 CALLE 1-28, ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo:

## SULI

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue

Gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas, agua embotellada.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ CORDOVA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019. [1] Solicitud: 2019-001130

[2] Fecha de presentación: 09/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS, S.A.

[4.1] Domicilio: 12 CALLE 1-28, ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SULI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo, preparaciones hechas a base de avena, ablandadores de carne, adobo, alcaparras, ajo en polvo, anís estrellado, aromatizantes para uso culinario, barquillos, barras de cereales, canela, pastas, dulce de leche, palomitas de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ CORDOVA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 34423/19
- 2/ Fecha de presentación: 13/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

- A.- ITTULAR
  4/ Solicitante: NOVARTIS AG
  4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SUIZA.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

## 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAQQ

## ZAQQ

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-09-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018493
- [2] Fecha de presentación: 02/05/2019
  [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- A.- ITULAK
  [4] Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
  [4.1] Domicilio: División del Norte 3311, Candelaria, 04380 Ciudad de México, D.F., México
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARAKLIN

### **PARAKLIN**

- [7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastados, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desifectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 40500/19
- 2/ Fecha de presentación: 25/septiembre/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
- 4/ Solicitante: NOVARTIS AG 4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SUIZA. 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** SUIZA **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUTEROX

### **BLUTEROX**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, medicamentos cardiovasculares D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-10-2019
- 12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

- 30 O., 14 y 29 N. 2019.
- 1/ Solicitud: 40499/19
- 2/ Fecha de presentación: 25/septiembre/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Novartis AG
- 4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SUIZA
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

## 5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KREUNOX

### **KREUNOX**

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05

N' Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, medicamentos cardiovasculares.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-10-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034656
- [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
   [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
  [4] Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
- [4.1] Domicilio: Rue de Jargonnant 1, 1207 GENEVA, Suiza.
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTAMOS CONTIGO

### **ESTAMOS CONTIGO**

- 7] Clase Internacional: 35
- [7] Clase internacional. 33
  [8] Protege y distingue:
  Publicidad y negocios, venta de gasolina, aceites y lubricantes

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2019.
   [12] Reservas: Esta señal de propaganda se asocia a la marca SUPER 7 Y DISEÑO, con registro número 18017

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

30 O., 14 y 29 N. 2019.

permitan el intercambio de experiencias y buenas prácticas entorno a las investigaciones de los delitos que atentan contra la libertad personal, el secuestro y la extorsión, conociendo de cerca la problemática de los diferentes países que han participado en los relacionados eventos, a fin de definir estrategias conjuntas y complementarias para la reducción de dicha actividad delictiva.

CONSIDERANDO: Que en el último Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro celebrado en noviembre de 2018, en Cartagena, Colombia, se presentó la experiencia exitosa de Honduras en la reducción de los secuestros, como resultado de un esfuerzo de país y la cooperación internacional; razón por la cual, representantes de la Embajada de Estados Unidos en Honduras, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley (INL - Honduras), motivaron la iniciativa de que Honduras fuera la sede para la realización del próximo Congreso Internacional.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro a desarrollarse en Honduras, en la localidad de Tela, Atlántida, abordará una temática sensitiva y estratégica, con un alcance de carácter reservado, por tratarse de elementos e informaciones que afectan y/o vulneran la Seguridad Pública Nacional, contando con la asistencia de participantes internacionales de alto perfil (Cuerpo Diplomático, Representantes de Organismos Internacionales, miembros de Gobierno nacionales e

internacionales, así como Directores y Sub Directores de Policía, Jefes Antisecuestros, entre otros).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional debe garantizar la integridad física de más de 250 asistentes y la seguridad de las informaciones, intercambios de experiencias y lecciones aprendidas, de tipo estratégico, operacional y/o táctico que sean objeto de debate y discusión en el evento, siendo este un factor determinante para la elección del establecimiento donde éste se realizará, el cual debe contar con medidas de seguridad óptimas.

CONSIDERANDO: Que amparado en el Análisis Técnico y en el Estudio de Seguridad de las Instalaciones elaborado por la Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales, el Directorio Estratégico Policial - en su calidad de órgano superior de asesoría de la Policía Nacional de Honduras - emitió Informe de Evaluación para determinar la Idoneidad Técnica de Propuestas presentadas para el Suministro de Bienes y/o Servicios para el "VIII Congreso Internacional de Lucha contra el Secuestro, Honduras, 2019", determinando que la propuesta presentada por la sociedad mercantil "LA ENSENADA BEACH RESORT & CONVENTION CENTER TELA, ATLÁNTIDA", CUMPLE con todos los requerimientos solicitados (especificaciones técnicas, capacidad de hospedaje, alimentación, infraestructura, calidad, seguridad y logística) para la realización de este evento internacional. En virtud

de lo cual, se determina su idoneidad técnica para suplir las necesidades identificadas por el ente contratante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: "Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que se clasificará la Información Pública como reservada cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique, entre otros, la Seguridad del Estado, el desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de los delitos o de la impartición de justicia y el interés protegido por la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la firma en la Subsecretaria Coordinadora General de Gobierno, MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

#### **POR TANTO:**

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245, numerales 1, 2 y 11; 246 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto No. 286-2009), Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 85, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, Artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ejecutivo y amparada en el supuesto establecido en el numeral 4 del Artículo 63 la Ley de Contratación del Estado, proceda con la modalidad de Contratación Directa y suscriba contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS VARIOS (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA) PARA EL DESARROLLO EN HONDURAS DEL

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SECUESTRO, con la sociedad mercantil "LA ENSENADA BEACH RESORT & CONVENTION CENTER TELA, ATLÁNTIDA", por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 2,379,533.20), a fin de garantizar las condiciones de idoneidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y requerimientos de logística, calidad y seguridad de las personas e informaciones, que son necesarios para la celebración de este evento internacional, que reviste carácter reservado y estratégico, debido a que puede afectar y/o vulnerar la Seguridad Pública Nacional y constituye un compromiso de país.

La Contratación Directa deberá realizarse en las mejores condiciones a favor del Estado de Honduras, observando lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria con la que se financiará la ejecución del Contrato es: "Programa: 12 Servicios de Investigación Delictiva; Sub Programa: 00; Proyecto: 000; Actividad/Obra: 02 Servicios de Investigación; Objeto: 29100 Ceremonial y Protocolo; Valor: L 2, 500,000.00; Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios; Centro Gestor: 3201000001 Dirección Policial de Investigaciones (DPI)", el cual está disponible

en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

#### MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA

GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

por Delegación del Presidente de la República Acuerdo

de Delegación 023-2018 publicado en el Diario Oficial

"La Gaceta", de fecha 20 de abril de 2018

JULIÁN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SEGURIDAD

## Avance

### Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Empresa Maquinaria y Proyectos S.A de C.V (MIPSA)", en su carácter de EJECUTOR del Proyecto REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL PORVENIR-LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y COMAYAGUA"

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:								
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA							
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.							

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u> Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:** 

Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Empresa:	
Dirección Oficina:	
Teléfono Oficina:	

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental